**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las catorce horas del día **martes trece de noviembre** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Oscar Armando Cantón López, Mario Ricardo Lemus; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. **Luego se dio un espacio para la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez quien fue delegada por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para la exposición de la ejecución presupuestaria del mes de octubre de 2018, y se dio copia a la fracción de Regidores, quienes se dan por recibido; L**uego se dio lectura al acta 32 y a las peticiones o informes resolviendo lo siguiente: se recibió Petición por parte de la Jefe de la unidad de la Mujer Municipal y de a Asociación AMOMEGTO, solicitan apoyo económico de $400.00 para la conmemoración del día de la no violencia contra la mujer que realizaran el 7 de diciembre en la casa de la mujer, Se llevo a votación y no alcanzaron los votos para aprobarlos, manifestando que el fondo común esta ajustados vienen gastos de aguinaldo, fiesta navideña etc.…; se recibió petición de la Directiva del Torneo de Futbol de cimas de San Bartolo 2 solicitan colaboración de 2 trofeos y 2 docenas de cohetes de vara para el 16 de diciembre del presente año, El concejo Municipal deniega dicha petición por el momento se ha declarado la Municipalidad en austeridad; El comité de Baloncesto de Altavista solicitan la colaboración de de sonido, 3 trofeos, canopi, 10 sillas y 2 mesas, El Concejo Municipal con el Regidor Alejandro Torres les prestara sillas, mesas y canopi, de ahí el sonido no hay disponibilidad en ese día, y los trofeos esta denegado no hay disponibilidad económica y en estos momento se ha declarado la municipalidad en austeridad; La Junta Directiva de Vertientes de Guayacán, Solicitan la colaboración de la motoniveladora para que les hagan las canaletas que están en mal estado y las calles de la comunidad, El concejo Remitirá la nota al Jefe de la UDU para que programe día para ir; La Directiva y Habitantes del Caserío Navas del Cantón El Rosario solicitan 8 lámparas ( alumbrado Público) , y se comprometen en cancelar el consumo, El concejo Municipal solicitará al Jefe de la UDU realice inspección y envié informe y a Catastro Central de la información de cobro de tasas por alumbrado a dicha comunidad; La Junta Directiva del Cantón Las Flores, Solicitan la colaboración de 7 camionadas de tierra, 6 de piedra, el préstamo de un carro para los proyectos que realizaran en el sector 1 calle obraje sector 2 caserío los Pastranes, El Concejo Municipal deniega dicha solicitud no cuenta con esos materiales y no hay disponibilidad económica; el Jefe de la Sub-delegacion de PNC de Altavista solicita acuerdo municipal que decrete veda de armas de fuego en parte de zona Residencial Altavista del Municipio de Tonacatepeque, con esto El Concejo lo pasará al Gerente Jurídico y que hable con la PNC y determine las zonas; La Junta Directiva de la comunidad Los Paradas del Cantón Malacoff solicitan moto niveladora par desbastar un bordo a 30 metros de la cancha, que quieren ayudarle a una señora, El concejo Municipal solicitara al Jefe de la UDU realice inspección y envié informe; El Comité de Deportes de la Cimas de San Bartolo solicitan 4 cubetas de pintura 2 por color, 2 juegos de uniformes de futbol 111, 5 balones de futbol N4 y 5 y 600 juguetes, el Concejo Deniega dichas peticiones no hay disponibilidad económica y se ha declarado la municipalidad en Austeridad; La Señora María Vilma Menjivar de Ramos presenta prueba constancia de Abogado donde manifiesta que estuvo detenida por proceso penal, en su contra y que en este lapso de tiempo estuvo ausente de sus relaciones comerciales, laborales, esto es por lo que en acuerdo municipal le previnieron para que presente prueba de que no estuvo el periodo que señala que no tuvo el negocio y por ende no pagar las tasas municipales, el Concejo quienes le han dado la oportunidad y han prevenido manifiestan que dicha prueba no es pertinente no da fe, lo que le solicitante su certificación de Sentencia del tribunal; La Junta Directiva de Cimas 2 Canchita solicita reparación de lámpara, se coordinará con el Regidor Alejandro Torres, y se le solicitará a la UDU realice una inspección; La Directiva del Cantón la Unión solicitan colaboración para sus fiestas patronales, El concejo Remitirá nota a al UACI realice el proceso de Compra de $150.00 en pólvora al igual solicitan juguetes, acá se mandara nota a Gerencia General para archivo estará pendiente, también solicita juguetes la Directiva de la Cima 2 la Canchita se enviaran a Gerencia General la nota para archivo estará pendiente; en puntos de gerencia también se agrego la solicitud de la Encargada de Presupuesto donde remite la Tercera Reprogramación al presupuesto 2018 que solicito el Gerente General y que se discutirá más adelante; Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso para ausentarse en esta reunión de Concejo que solicita El Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura por asuntos urgentes por resolver; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** conceder el permiso al señor Alcalde Municipal para ausentarse en esta reunión de Concejo Municipal**. b**) se aprueba para que la suplente Regidora Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para el empleado Fabio Aldo Franco Segovia Ramos, Encargado de Cementerios, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido su madre (María Olimpia Ramos de Segovia), presentando así la copia Certificación de la partida de defunción, copia de DUI de la fallecida y copia de certificación de partida de nacimiento del empleado; y de conformidad al reglamento Interno de trabajo en su artículo 71 numeral h y presupuesto 2018 en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Jessica Gabriela Figueroa Quijano, erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor del empleado Municipal FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS, en concepto de prestación económica para gastos funerarios, por el fallecimiento de su madre; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la encargada de Presupuesto María Juana Sánchez remite la tercera Reprogramación Presupuestaria que le solicito el Gerente General, el cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal, quedando de la siguiente manera: Del proyecto Concreteado calle granada Altos de las Flores se quita 030261601 viales $10,000.00 y se le aumenta a las fiestas patronales 0101 54314 Atenciones oficiales $10,000.00 del 7% fiestas; también para alimentar al pago de MIDES se necesita $35,608.50 para los meses de noviembre y diciembre por lo que se quita: de Adquisición de combustible para camiones Recolectores 54110 combustible y lubricantes 0302 $6,625.00; de 54199 bienes de uso y consumo diversos $2,983.50; de 54304 Transporte fletes y almacenamientos $1,000.00; del Mantenimiento preventivo de la flota de camiones y vehículos se quita de la 0302 54109 llantas y neumáticos $5,742.00; del 54110 combustibles y lubricantes $1, 900.00; del proyecto compra de mobiliario maquina y equipo informático se quita: de la 0302 61101 mobiliario $3,000.00 y del 61109 maquinaria y equipo $3,000.00; de trabajos de Mantenimiento de la UDU se quita 0302 54111 Minerales no metálicos $3,000.00; del 54118 herramientas $3,000.00; del 54103 productos agropecuarios $1,358.00; del 54112 minerales metálicos $2,000.00; del 54119 materiales eléctricos $2,000.00 haciendo un monto de $35,608.50; El Concejo Municipal visto y analizada la Reprogramación de presupuesto que remite la Encargada de presupuesto, considera que es necesario con el fin de cumplir con las obligaciones que se tienen en el ejercicio fiscal 2018; por tanto de conformidad a los artículos 72, y 74 inciso 2 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** aprobar la TERCERA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA para el año 2018, Se autoriza a la Unidad de Presupuesto Municipal, para que realice los ajustes expresados, detallándose:

|  |
| --- |
| **ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE** |
| **Reprogramación de Cuentas del Presupuesto Municipal 2018.** |
|  |  |  | 3ra Reforma |  |  |  |
| **Fuente de**  | **Objeto**  | **Concepto** | **Cuentas que se Aumentan**  | **Cuentas que se Disminuyen** |
| **Recursos** | **Especifico** | **Linea de Trabajo** | **Monto** | **Linea de Trabajo** | **Monto** |
| FONDO 75% (111) | **543** | **Servicios Generales y Arrendamientos** |   |  |  |  |
| 54314 | Atenciones Oficiales ( 7% fiestas) |  0302  |  $ 10,000.00  |  |  |
|   |   |   |   |  |  |
| **616** | **Infraestructuras** |   |  |  |  |
| 61601 | Viales |   |  |  0101 |  $ 10,000.00  |
|   |   |   |  **$ 10,000.00**  |  |  **$ 10,000.00**  |
| **546** | **Depositos de Desechos** |   |  |  |  |
| 54602 | Depositos de Desechos |  0302  |  $ 35,608.50  |   |   |
|   |   |   |   |   |   |
| **541** | **Bienes de Uso y Consumo** |   |   |   |   |
| 54110 | Combustible y Lubricantes |   |   |  0302  |  $ 6,625.00  |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos |   |   |  0302  |  $ 2,983.50  |
| **543** | **Servicios Generales y Arrendamientos** |   |   |   |   |
| 54304 | Transportes Fletes y Almacenamiento |   |   |  0302  |  $ 1,000.00  |
| **541** | **Bienes de Uso y Consumo** |   |   |   |   |
| 54109 | Llantas y Neumaticos |   |   |  0302  |  $ 5,742.00  |
| 54110 | Combustible y Lubricantes |   |   |  0302  |  $ 1,900.00  |
| **611** | **Bienes Muebles** |   |   |   |   |
| 61101 | Mobiliarios |   |   |  0302  |  $ 3,000.00  |
| 61109 | Maquinaria y Equipos |   |   |  0302  |  $ 3,000.00  |
| **541** | **Bienes de Uso y Consumo** |   |   |   |   |
| 54111 | Minerales No Metalicos y Productos Derivados |   |   |  0302  |  $ 3,000.00  |
| 54118 | Herramientas Repuestos y Accesorios |   |  |  0302  |  $ 3,000.00  |
| 54103 | Productos Agropecuarios y Forestale |   |  |  0302  |  $ 1,358.00  |
| 54112 | Minerales Metalicos y Productos Derivados |   |  |  0302  |  $ 2,000.00  |
| 54119 | Materiales Electricos |   |  |  0302  |  $ 2,000.00  |
|   |   |   |  **$ 35,608.50**  |   |  **$ 35,608.50**  |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, UDU, Gerencia Jurídica y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo municipal considerando: que una de sus atribuciones conforme lo regula el articulo cuatro numeral dieciocho del Código Municipal que establece lo siguiente: le Compete al Municipio “la Promoción y organización de ferias y festividades populares”; que a partir del día 27 de Noviembre de 2018 al 6 de Diciembre del presente año se celebran tradicionalmente en el Municipio de Tonacatepeque las fiesta patronales en honor a “San Nicolás Obispo”, por lo que es necesario cubrir con los fondos municipales las diferentes cofradías y comités de las comunidades participantes en las festividades patronales, la ayuda económica a efecto de que se satisfagan las necesidades para llevar a cabo dicho evento, por tanto, el Licenciado Edgardo Martínez Campos presenta presupuesto, y visto y analizado en el usode sus facultades legales de conformidad a los artículos 4 numeral 18 y artículo 91 del Código Municipal con 7 votos a favor se **ACUERDA:** aprobar EL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A “SAN NICOLAS OBISPO DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, que se llevara a cabo a partir del 27 de noviembre del presente año al 6 de diciembre 2018 por un monto de **$44,470.00** **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES ,**  presupuesto que se detalla en lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **DETALLE** | **MONTO** |
| 1 |  Revistas o Programas de fiesta patronal | $ 4,300.00 |
| 2 | Desfile del Correo | $ 2,000.00 |
| 3 | Mayordomía o cofradía ( $800.00 c/u)  | $ 6,400.00 |
| 4 | Directivas o Comités | $ 4,000.00 |
| 5 | Tarimas de la Alegría (contratación de artistas etc…) | $ 6,000.00 |
| 6 | Compra de pólvora artesanal | $ 3,500.00 |
| 7 | Elaboración de carrozas  |  $ 1,440.00 |
| 8 | Contratación de Agrupaciones y Discoteca  | $ 8,000.00 |
| 9 | Música Banda de cuero | $ 2,400.00 |
| 10 | Refrigerios para los colaboradores del Correo | $ 300.00 |
| 11 | Compra de pólvora china | $ 1,000.00 |
| 12 | Contratación de sonido para la fiesta | $ 1,000.00 |
| 13 | Contratación de payasos | $ 250.00 |
| 14 | Contratación de una persona para que reviente la pólvora artesanal. | $ 400.00 |
| 15 | Refrigerios para mayordomías | $ 800.00 |
| 16 | Transporte para las entradas de San Nicolás Obispo | $ 800.00 |
| 17 | Compra de Coronas, Cetros, Bandas y telas para refajo. | $ 900.00 |
| 18 | Alquiler de sanitarios (portátiles)  | $ 480.00 |
| 19 | Imprevistos varios | $ 500.00 |
| **TOTAL** |  | **$ 44,470.00** |

a) Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice los pagos a nombre de los proveedores de la cuenta Alcaldía Municipal de Tonacatepeque 7% Fiestas Patronales del Municipio cuenta número 005-40005353; mandatase a la UACI de acompañamiento para la liquidación; b) Mandatase a la Gerencia Jurídica colabore en la elaboración de los contratos respectivos y se autoriza al Alcalde para que los firme. Se hace constar que en la aprobación del presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General Sindicatura, Presupuesto, contabilidad, UACI y Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE TONACATEPEQUE, CONSIDERANDO: I.-** Que es necesario motivar el pronto pago de las tasas y contribuciones especiales municipales de los habitantes de la municipalidad, principalmente con los que tienen obligaciones con la municipalidad, lo que les ha causado intereses legales. **II.-** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 0rdinal 5ª de la Constitución Salvadoreña; artículos 3, 13, 30, y 32 del código municipal, son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regulara las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.**III.-** Que conformidad con el artículo 71 del Código Municipal, los tributos municipales, que no fueron pagados en el plazo correspondientes, causaran un interés moratorio; y según los registros de las unidades de cuentas corrientes, recuperación de moras y catastro tributario, de esta municipalidad, consta que existen contribuyentes, que se encuentran en mora, porque no todos cancelan sus tasas y contribuciones especiales municipales en tiempo. **IV.-** Que es pertinente aprobar la ordenanza transitoria de estímulos para el pago con exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas y contribuciones especiales del municipio de Tonacatepeque, para beneficiar, ya que existe un buen porcentaje de población en mora, de obligaciones tributarias a favor del municipio de Tonacatepeque, situación que los ha convertido en sujetos deudores de la municipalidad. **Por tanto**, en uso de sus facultades constitucionales y legales; el Concejo Municipal de Tonacatepeque: **DECRETA: DECRETO MUNICIPAL No 2/2018. “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN O DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;**

Art. 1.- El objeto de la presente ordenanza es proporcionar a los contribuyentes la oportunidad de cancelar sus deudas, por tasas y contribuciones especiales municipales, gozando de la dispensa del pago de los intereses moratorios y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha deuda.

 Art. 2.- Los contribuyentes que estén interesados de gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán presentarse en la unidad de cuentas corrientes de la Alcaldía Municipal o del Distrito Altavista, en un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 3.- Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por: Concejo Municipal: gobierno del municipio representado legal y administrativamente por el Alcalde Municipal. Tasa municipal: un tributo municipal obligado a pagarlo los administrados por los servicios municipales que recibe de parte de la Municipalidad. Contribuyente: Persona natural o jurídica que tiene la obligación de pagar tasas municipales. Transitorio: vigencia dentro de un plazo determinado. Mora: contravención tributaria por la falta de pago de las tasas municipales en el plazo o fecha limite estipulados. Intereses: réditos o cuantías que el contribuyente deberá pagar con motivo de su incumplimiento en el pago las tasas municipales. Multa: sanción pecuniaria a que se hace acreedor el contribuyente que incumple su obligación tributaria con la municipalidad. Dispensa: liberación de la obligación de pago de intereses moratorios, recargo y multas conexos.

Art. 4.- se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia. Para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas municipales a la municipalidad, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la dispensa y exención del pago de intereses, y multas que se hayan generado, y cargados por sus respectivas cuentas, o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 5.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando inscritos en el registro de contribuyentes, se encuentren en situación de moras de las tasas y contribuciones especiales municipales, incluyendo las multas e intereses provenientes de los puestos de mercados municipales; b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del periodo de la vigencia de la presente ordenanza; c) Aquellos que soliciten a la administración tributaria municipal gozar de los beneficios de la misma, estableciendo en efecto, el correspondiente plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el articulo 4 inciso primero de la presente ordenanza; para personas jurídicas será únicamente el representante legal, propietario o apoderado quien podrá suscribir el respectivo plan de pago a plazo; d) Aquellos que hayan incumplido el plan de pagos, suscrito y no se haya iniciado cobro judicial, estableciendo para el caso un nuevo plan de pago, el cual no podrá exceder del plazo establecido en el articulo cuatro inciso primero de la presente ordenanza; e) Los sujetos de la obligación tributaria municipal que tengan o hayan adquirido bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del municipio que reciben servicios públicos que presta la municipalidad y que por cualquier motivo no los hayan inscrito en catastro y registro tributario, ni se les haya calificado como contribuyentes.-

Art. 6.- El concejo Municipal, a través de la administración tributaria municipal, deberá de dar a conocer por todo los medios posibles la presente ordenanza a fin de que los contribuyentes que se encuentren en situación de mora pueda conocer los beneficios concedidos por la misma y tengan la oportunidad de actualizar su situación tributaria con la municipalidad.

Art. 7.- A los contribuyentes que antes de entrar en vigencia esta ordenanza hubieran suscrito planes de pago que no excedan de seis meses de plazo o no les faltare más de seis meses para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día con sus pagos, según el mismo convenio de pago.

Art. 8.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando estos se hagan en el plazo a que se refiere el artículo cuatro inciso primero de esta ordenanza.

Art. 9.- La presente ordenanza entrara en vigencia OCHO DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION en el diario oficial. Dado en la salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Publíquese. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Catastro, Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora, Jurídico (Central y Distrito Altavista). **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 100 libras de Café presentando a los que ofertaron por Comprasal: DISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR por un monto de $300.00 y TECNOLOGIA Y SUMINISTRO S.A DE C.V por un monto $339.00; pedido que hace la UACI para el consumo de la Municipalidad y para donar a personas de escasos Recursos en velación de familiares por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 100 libras de café en grano aDISTRIBUIDORA DE CAFÉ MANZOUR por un monto de $300.00**;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005302 fondo común y emita cheque a nombre Marilyn Auxiliadora Cañas Manzour. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal y contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Contado Municipal Nilson Fredis Rodríguez Chávez, quien solicita se autoriza a la Encargada de presupuesto realice reprogramación de presupuesto municipal para el pago de factura de proyecto adquisición de combustible de vehículos livianos 2017, esto debido a que al cierre contable de ejercicio 2017 no quedaron devengados dichos pagos para reconocimiento de cuentas por pagar de años anteriores, por lo que afectaría al presupuesto 2018 para la realización de dicho pago para poder registrar el gasto por el valor $137.82 a Grupo Escobar Duarte Emanuel S. A de C.V; El Concejo Municipal en el uso de sus Facultades legales de conformidad al artículo 77 del Código Municipal con 7 votos a favor se **ACUERDA:** autorizar a la Encargada de Presupuesto María Juana Sánchez, pueda realizar la Reprogramación de asignación de fondos al presupuesto 2018 con el fin de realizar el pago de la factura de Grupo Escobar Duarte Emanuel S. A de C.V por el valor $137.82 que contabilidad no registro al cierre contable del ejercicio 2017; y sea registrado el gasto en el presupuesto de este año. En el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales , Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Jessica Gabriela Figueroa Quijano, para que de la cuenta corriente del Fondo Común 00540005302 erogue la cantidad de **$79.80**  dólares, en concepto de publicación en imprenta nacional, Diario Oficial, el **DECRETO 02 - 2018 “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN O DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE TASAS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Emítase cheque a favor de: **DIRECCION GENERAL DE TESORERÌA.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: a Tesorería, Contabilidad, Jurídico, Sindicatura, Gerencia General y UACI. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del Memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus Jefe de Recursos Humanos ( Registradora LCAM), quien remite copia de acta de Asamblea General de empleados de fecha diecinueve de octubre del presente año, donde el Presidente y Secretaria de la Sesión, hacen constar de los empleados Municipales que fueron elegidos del nivel de Dirección y Técnico y del nivel administrativo operativo, con el fin de complementar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal conforme a la Ley; solicitando así la Licenciada Lemus a este Concejo su ratificación; y siendo una responsabilidad para el Concejo Municipal de establecer la carrera Administrativa en nuestro municipio de conformidad a los artículos 14, 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por tanto por unanimidad se **ACUERDA**: Ratificar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal quedando conformada: **a)** de los niveles de Dirección y Técnico como propietaria **Olimpia Margarita Corozo Mármol**, siendo su suplente **Gladys Marisol Guevara de Pérez**; de los niveles Administrativo y Operativos como propietaria **Ingrid del Carmen Rivera de Ayala**, siendo su suplente **Mónica Yamileth Lara García**, quienes fueron elegidos el día diecinueve de octubre del presente año, en Asamblea General de empleados con asistencia por parte del ISDEM la Licenciada Lilian Juárez; **b)** además forman parte de la Comisión de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal la Autoridad máxima de la Administración Municipal, y conforme acuerdo 2 de acta 3 de fecha 11 de mayo del presente año: como propietario el Señor Alcalde Municipal **Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura,** su suplente **Sindico Municipal** **Edgardo Martínez Campos,** y como propietaria la Regidora **Ana Carolina Menjivar de Ortega**, su suplente el Regidor **José Rolando Vivas**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Recursos Humanos ( Registradora). **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal Licenciada Jessica Gabriela Figueroa solicita la autorización para activación de cuentas bancarias del Banco Hipotecario, transferir los saldos y cerrar dichas cuentas bancarias de la Municipalidad, que dos son del año 2017 y las demás de este año, ya que considera que ya no se van a utilizar y con el objetivo de no cargar el sistema SAFIM; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a)** autorizar a la Tesorera MunicipalLicenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijanopara que se presente al Banco Hipotecario y active, transfiera los saldos a las cuentas bancarias de origen (fondo) y una vez quedando sin saldo cierre las cuentas bancarias siguientes de la Municipalidad las que se detallan :

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **NOMBRES DE CUENTAS BANCO HIPOTECARIO** | **Nº CUENTA** |
| 1 | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento Preventivo de Flota de Camiones y Vehículos, año 2017 | 00-540006490 |
| **2** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos, año 2017. | **00-540006481** |
| **3** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ apoyo a la unidad de la Mujer, año 2018 | **00-540007640** |
| **4** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo a la Agricultura año 2018  | **00-540007658** |
| **5** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Reparación de Cárcavas del Polígono 16 Residencial Altavista Municipio de Tonacatepeque año 2018, convenio de participación con la empresa Inversiones Robles S. A de C. V. | **00-540007666** |
| **6** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/Recarpeteo de 1,250MT2 Distrito Italia/del Municipio de Tonacatepeque año 2018 | **00-540008298** |
| **7** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/Bacheo Superficial de calles Internas de la Colonia Altavista del Municipio de Tonacatepeque año 2018 Ruta C1 | **00-540007704** |
| **8** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Bacheo Superficial de calles Internas de la Colonia Altavista del Municipio de Tonacatepeque año 2018 Ruta C2 | **00-540007712** |
| **9** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/Concreteado Calle Granada Altos de las Flores año 2018 | **00-540007720** |
| **10** | Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/Compra de un Camión. | **00-540007739** |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo una transferencia bancaria que realizo y que no tiene acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal solicita la legalización de dicha transferencia bancaria; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la transferencia bancaria realizada por la Tesorera Municipal que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** | **$456.92** |  | En concepto de pago de combustible |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salvan sus votos los Concejales propietarios: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **se hace constar que los Regidores Propietarios** Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en los siguientes acuerdos: **acuerdo 3** **salvamos nuestros votos** razonando lo siguiente, porque Consideramos que dicha reprogramación tiene como objetivo dejar de ejecutar el Proyecto en Calle Granada de la colonia San José de Las Flores para ser utilizados en las Fiesta Patronales en Honor a San Nicolás Obispo con presupuesto de un monto mayor a los $44,000.00. Sumado a ello la municipalidad cobra una tasa del 7% en concepto de fiestas patronales y, dado la crisis financiera, deberíamos ajustarnos a un presupuesto menor para no afectar proyectos comunitarios”; **acuerdo 4** **salvamos nuestros votos**, por las razones siguientes: No existe solvencia Municipal para erogar el monto solicitado, el fondo 7% de fiestas patronales es insuficiente para cubrir ese monto y no es coherente con la DECLARATORIA DE EMERGENCIA FINANCIERA, Existen deudas pendientes a empresas proveedoras de casi un año, y Por falta de Fondos Propios se han pagado del 75% facturas del Alumbrado Público. **Acuerdo 7** **salvamos nuestros votos**, por las razones siguientes: En la declaratoria de cuentas por pagar al 31 de Abril de 2018 debería haberse contemplado esta erogación, que no se da a conocer las razones de esa omisión y la Tesorera Municipal, quien está a cargo de la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, no emite ningún informe que nos permita avalar este acuerdo. **Acuerdo 10 salvamos nuestros votos**, por las razones siguientes: Lo solicitado corresponde al periodo Administrativo 2015-2018 de año contable que no corresponde a esta gestión siendo responsabilidad de la Tesorera Municipal ejecutar oportunamente lo relacionado a cuentas bancarias, este Concejo Municipal debe conocer antes de emitir acuerdos y no recibimos información oportuna. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos